



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, informe las medidas llevadas a cabo en el territorio provincial para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Conjunta Nº 2/2022 dictada entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que dispone la implementación del cuarteo obligatorio a partir del mes de noviembre de 2.022.-



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Por la Resolución Conjunta N° 4 de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se estableció que las salidas de carnes de los establecimientos de todo el país, destinadas a comercio minorista, sólo podrán hacerse en unidades resultantes del fraccionamiento de las medias reses en trozos cuyos pesos individuales no superen los TREINTA Y DOS KILOGRAMOS (32 kg.).-

La Resolución Conjunta 2/2022 dictada entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en su "ARTÍCULO 1º dispone: Los establecimientos frigoríficos de tráfico federal, provincial o municipal deberán cumplir los siguientes plazos comunes para cada una de las etapas de implementación de la Resolución Conjunta N° 4 de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA: a. Presentar, con anterioridad al 1º de mayo de 2022, el "Plan de Inversión y Adecuación" de las instalaciones a fin de implementar lo dispuesto en el Artículo 1º de la citada Resolución Conjunta; y b. Con anterioridad al 1º de noviembre de 2022, haber ejecutado y puesto en marcha el Plan de Inversión y Adecuación señalado en el apartado anterior.".-

Claramente, dicha reglamentación viene a modificar la comercialización de carne con fundamentos contundentes, como los referidos a la salud y seguridad de los trabajadores.-

Pero para su correcta aplicación es necesario que todos los actores de la cadena estén al tanto del cómo y cuándo se debe implementar esta modificación; tanto los carniceros, supermercadistas, los transportistas, etcétera.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es necesario contar con la información detallada del plan de implementación proyectado para la provincia de Santa Fe y su grado de avance y fiscalización.-

Es por ello que solicito acompañen el presente proyecto.-

Diputado Provincial
Fabián Lionel Bastia

Diputado Provincial
Marcelo Gonzalez